



Nº Entidad Local 01-29007-5

EXPTE. 14/17

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación 14/17, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

"EXPTE. 14/17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL EMBOVEDADO DEL ARROYO BLANQUILLO.

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Urgente

1ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 9 de noviembre de 2017, siendo las 13.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente:D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1°) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2°) D. José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3°) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León, Funcionario Municipal.

Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIONES
18/10/17	18/10/17	11859	ERVEGA, S.A.	
18/10/17	18/10/17	11873	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	
18/10/17	18/10/17	11874	UTE PTOC Y HNOS. PÉREZ GARRÁN, S.L.	
18/10/17	18/10/17	11877	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	
19/10/17	18/10/17	11952	ULLASTRES, S.A.	Presentado en Correos el 18/10/17
19/10/17	18/10/17	11954	HELOPAV, S.A.	Presentado en Correos el 18/10/17
19/10/17	18/10/17	11955	UTE HERYSAN 2007, S.L. Y JIMENEZ CARMONA, S.A.	Presentado en Correos el 18/10/17
23/10/17	18/10/17	12059	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.	Presentado en Correos el 18/10/17

Total empresas participantes: Ocho.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a los interesados, H.R.R. con DNI 74849747L por parte de la UTE PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. v



DOCUMENTO: 20170329249 Fecha: 23/11/2017 Hora: 13:55 HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L. y L.S.J.M. con DNI 26480835S por parte de CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

Seguidamente ordena comience éste con la apertura del sobre A, documentación adminsitrativa, por orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, revisándose ésta y observando lo siguiente:

- 1^a.- ERVEGA, S.A.: Documentación correcta.
- 2ª.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: Documentación correcta.
- 3ª.- U.T.E. PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. y HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.: Documentación correcta.
- 4ª.- EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: Documentación correcta.
- 5^a.- ULLASTRES, S.A.: Documentación correcta.
- 6^a.- HELOPAV, S.A.: Documentación correcta.
- 7ª.- U.T.E. HERYSAN 2007, S.L. y JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.: Documentación correcta.
- 8ª- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.: No consta justificante acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores), comprobado lo anterior por la Mesa, se acuerda la exclusión del procedimiento del licitador, conforme a lo dispuesto en el apartado III.2.1.d) del P.C.A, donde dice: "Tasas: La mera participación en la presente licitación devengará la obligación de abonar las tasas por expedición de documentos administrativos (contratos mayores) con anterioridad a la presentación de las proposiciones, todo ello según lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales."

Previa a la apertura del sobre B se hace constar el presupuesto máximo de licitación (sin IVA), siendo éste 743.801,65 ϵ ..

Se procede a la apertura del sobre B, proposición económica, dando el siguiente resultado, IVA no incluido:

- *1^a.- ERVEGA, S.A.:* **590.764,25** €.
- 2^a.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: **622.190,08** €.
- 3ª.- U.T.E. PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. y HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.: 531.818,18 €.
- 4^a.- EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: **547.438,01** €.
- 5^a.- ULLASTRES, S.A.: **474.824,05** €.
- 6^a.- HELOPAV, S.A.: 477.297,53 €.
- 7ª- U.T.E. HERYSAN 2007, S.L. y JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.: **623.305,78** €.

CLASIFICACIÓN FINAL, por orden de oferta más ventajosa:

- 1^a.-ULLASTRES, S.A.
- 2°.-HELOPAV, S.A.
- 3ª.-U.T.E. PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. y HNOS. PÉREZ GARRÁN, S.L.
- 4^a.-EXCAVACIONES RIALSA, S.L.
- 5^a.-ERVEGA, S.A.
- 6a.-CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- 7ª.-U.T.E. HERYSAN 2007, S.L. y JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.





Hora: 13:55



Nº Entidad Local 01-29007-5

A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no apreciándose tal circunstancia.

La Mesa, visto el resultado, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a ULLASTRES, S.A. con CIF A28051597 por el importe de 474.824,05 € más IVA 21%, lo que hace un total de 574.537,10 € IVA incluido, con la previa aportación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo.III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

Documentación exigida en el articulo 146.1 del TRLCSP, a saber:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditara mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario publico u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerara que los lidiadores están al comente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando concurran las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art.73 TRLCSP (art. 146.1.C TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.
- c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastanteada por la Secretaria de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil, (art. 146.1.a TRLCSP y 21 RGLCAP).
- d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan en los apartados E) y F) del Cuadro Anexo.

Clasificación exigida:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

• Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría d.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

• Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría 3.

Además se requiere:



DOCUMENTO: 2017032924 Fecha: 23/11/2017

- Adscripción de medios personales:

La empresa se compromete a tener como Jefe de Obras, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de las obras y con la titulación, cualificación y especialización adecuada a la naturaleza de la obra licitada, en este caso la de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.

- Adscripción de medios materiales:

Oficina en obra. El contratista deberá instalar antes del comienzo de las obras, y mantener durante la ejecución del contrato, una oficina de obra en el lugar que se considera mas apropiado, previa conformidad del Director.

- e) A fin de justificar la necesaria solvencia técnica y financiera, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de la organización y elementos necesarios para ejecutarlo, según el Anexo antes indicado.
- f) Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición. de documentos administrativos (contratos mayores).
- g) Pliego de Clausulas Administrativas debidamente formalizado en todas sus hojas.
- h) Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982. de 7 de abril, de Integración social de minusvalidos, aquellos licitadores que tengan un numero de 50 o mas trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005. de 8 de abril, por el que se-regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP. el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o. en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.
- i) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen exigido en la licitación y/o que el licitador se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- j) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.
- k) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio comente, o ultimo recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.





Hora: 13:55





Nº Entidad Local 01-29007-5

l) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, correspondiendo ésta al importe de 23.741,21 €, o en su caso, solicitud de que dicha garantía quede constituida mediante retención en el precio.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (Art. 151.2 TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.50 horas, de todo lo cual como Secretario certifico, siendo firmada la presente acta por todos los miembros de la Mesa de Contratación."

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para el licitador TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

> Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. El Secretario de la Mesa. Fdo.: Juan Antonio Sánchez León



Hora: 13:55